



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 082-2017-CU-UNAP
Iquitos, 28 de setiembre de 2017**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 2017, sobre aplicación de resolución del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 2017, acordó aplicar de manera excepcional, el numeral 3. de la Resolución del Consejo Universitario n.º 040-2015-UNAP, del 29 de setiembre de 2015, que resuelve ratificar los acuerdos que sostuvieron el rector, el vicerrector académico y los líderes estudiantiles, que dice: "3. *Aceptar la matrícula de estudiantes con retiro definitivo y suspensión, acogién dose al pago del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para su reingreso respectivo, hasta los ingresantes del año 2014*";

Que, los miembros del Consejo Universitario tomaron conocimiento de que existe alumnos retirados por haber desaprobado por tercera vez, y en cumpliendo con lo dispuesto por el Reglamento Académico corresponde el retiro definitivo, y que sobre estos casos existe alumnos que están por egresar y que por el solo hecho de tener desaprobado un curso por tercera vez les impide concluir sus estudios; por lo que los miembros del Consejo Universitario acordaron aplicar de manera excepcional el numeral 3. de la Resolución del Consejo Universitario n.º 040-2015-UNAP, del 29 de setiembre de 2015, para el caso de los retiros definitivos y suspensión, hasta la aprobación de una directiva sobre el particular;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aplicar de **manera excepcional** el numeral 3. de la Resolución del Consejo Universitario n.º 040-2015-UNAP, del 29 de setiembre de 2015, para el caso de los retiros definitivos y suspensión, hasta la aprobación de una directiva sobre el particular, en mérito a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL